

REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DEL IIBCE
(Dec. 189/87, de 31/03/1987)

VISTO: la gestión promovida por el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, relacionada con la modificación del reglamento de concurso del citado Organismo;

RESULTANDO: que las modificaciones propuestas están motivadas por diversos cambios que se realizaron con posterioridad a la aprobación del mismo;

ATENTO: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

1º.) APRUÉBASE el nuevo Reglamento para la provisión de cargos en el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".

Artículo 1º. Todos los cargos técnicos (investigación y apoyo) del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" serán llenados por concurso de méritos y oposición.

ARTICULO 2º. DE LOS LLAMADOS A CONCURSO: Cuando las autoridades del IIBCE consideren necesaria la provisión de un cargo vacante, solicitarán al Ministerio de Educación y Cultura la autorización para efectuar el correspondiente llamado a concurso. Dicho llamado será publicado por dos veces consecutivas en el Diario Oficial y en dos diarios de la capital, debiéndose consignar: título del cargo, funciones a desempeñar, remuneración mensual, obligación horaria, si es de dedicación total o parcial y relación de documentos a presentar en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO 3º. DE LA INSCRIPCIÓN: Se efectuará en el Departamento de Administración del IIBCE, y se cerrará a los treinta días hábiles de hecha la última publicación.

Para todos los cargos, los aspirantes deberán presentar un currículum vitae por triplicado, con la documentación que avale lo declarado en dicha relación, además de otros documentos requeridos por las normas administrativas vigentes.

Inciso I).- Investigador Jefe (Méritos y Oposición).

a).- Integración del Tribunal. El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo del IIBCE o por un delegado de este

Consejo, por un miembro elegido del seno de la comunidad científica nacional o internacional con especialización reconocida en la disciplina, y por un delegado de los aspirantes.

El MEC y el IIBCE nombrarán sus respectivos delegados en un plazo no mayor de treinta días hábiles siguientes al día de cierre de la inscripción. Una vez designados ambos delegados, éstos convocarán a los aspirantes, quienes elegirán su representante en un plazo no mayor de ocho días hábiles.

En el momento de la inscripción, cada candidato deberá presentar además de los documentos citados en el artículo 3, una propuesta escrita donde expondrán las ideas del concursante sobre el desarrollo futuro de la División, y los proyectos de investigación que vertebrarán dicho desarrollo (hasta 10 carillas a doble espacio).

b).- Evaluación de méritos: (Hasta 40 puntos, siendo eliminatorios los puntajes inferiores a 20).

Se ponderarán los aspectos siguientes: 1).- Calidad de investigador en actividad, demostrada mediante existencia de trabajos publicados dentro de los cinco años de cerrada la inscripción, 2).- Producción científica, 3).- Desarrollo de una o más líneas de investigación original, 4).- Continuidad de su labor en la disciplina en la que concursa, 5).- Carrera académica, 6).- Antecedentes en la formación de colaboradores.

c).- Prueba de oposición. Se realizarán dos pruebas de oposición, que se puntuarán hasta 20 puntos cada una, siendo eliminatorios los puntajes menores de 10.

La primera prueba consistirá en una conferencia que no exceda de 90 minutos, y que versará sobre los s de investigación del concursante y los resultados obtenidos.

La segunda prueba consistirá de una entrevista entre el Tribunal y el concursante, donde se discutirán las ideas expuestas en la propuesta escrita presentada por el candidato en el momento de su inscripción.

Inciso (II)- INVESTIGADOR ASISTENTE (Méritos y Oposición):

a).- El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo o un delegado de ese Consejo, por el Jefe de la División donde se efectúa el llamado y por un delegado de los aspirantes.

Para las designaciones se usarán normas y plazos iguales a los del Inciso (I).

b).- Evaluación de méritos (hasta 20 puntos siendo eliminatorios puntajes inferiores a 10). -----

Se ponderarán especialmente los siguientes aspectos: 1.- Calidad de investigador en actividad, demostrada mediante la existencia de trabajos publicados dentro de los cinco años de cerrada la inscripción; 2).- Producción científica; y 3).- Carrera académica.

c).- Pruebas de Oposición:

Prueba 1 (hasta 10 puntos, siendo eliminatorios puntajes inferiores a 5). Exposición oral de hasta 60 minutos, basada en temas de investigación del concursante y los resultados obtenidos. Podrá haber una posterior discusión con el Tribunal.

Prueba 2.- (hasta 20 puntos, siendo eliminatorios puntajes menores de 10).- Se realizará un trabajo experimental de hasta un mes de duración (25 días hábiles) sobre un tema propuesto por el concursante y aprobado por el Tribunal, el cual podrá aprobar, proponer modificaciones o reprobar la propuesta. La presentación escrita de lo realizado no excederá las 20 páginas mecanografiadas a doble espacio, y podrá estar acompañada de los materiales que el concursante estime adecuados.

Inciso (III).- INVESTIGADOR AYUDANTE:

I).- Los fallos serán adoptados por unanimidad o mayoría, y serán apelables sólo por vicio de forma o de procedimiento.

II).- Deberán labrarse actas para las siguientes etapas de los concursos:

- .- elección del delegado de los concursantes.
- .- constitución del Tribunal,
- .- puntajes otorgados en las pruebas
- .- eliminación de un concursante por puntuación insuficiente y elección del ganador.

III).- El fallo con los resultados debe de figurar en cartelera del IIBCE durante 10 días hábiles.

IV).- Si los concursantes no llegaran a un acuerdo para elegir su delegado, en el mismo acto el Tribunal elegirá como delegado a uno de los candidatos propuestos por los concursantes.

El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo o un delegado de éste, el Jefe de la División donde se efectúa el llamado y un delegado de los aspirantes. Para las designaciones, se tendrán en cuenta las normas y plazos iguales a los del Inciso (I).

b).- Evaluación de méritos (Hasta 20 puntos, siendo eliminatorios los puntajes inferiores a 10). Se ponderarán especialmente los aspectos siguientes: 1).- Calidad de investigador en actividad demostrada mediante la existencia de trabajos publicados dentro de los cinco años de cerrada la inscripción, 2).- Producción científica y 3).- Carrera académica.

c).- Prueba de oposición.-----

Prueba 1 (hasta 10 puntos, siendo eliminatorios los puntajes inferiores a 5). Esta prueba durará hasta ocho horas, y será propuesta por el Tribunal, quien seleccionará entre las técnicas usadas habitualmente en la División para la que se concursa. Habrá una presentación oral de hasta 30 minutos sobre la fundamentación de la técnica y los resultados obtenidos o esperados, y podrá estar acompañada de los materiales que el concursante estime adecuados.

Prueba 2 (Hasta 20 puntos, siendo eliminatorios los puntajes inferiores a 10). Se realizará un trabajo de laboratorio de una duración de hasta 15 días hábiles, según lo establezca el Tribunal. Versará sobre un tema seleccionado por el concursante, entre tres propuestos por el Tribunal. Los fundamentos y resultados serán presentados por escrito en no más de 20 páginas mecanografiadas a doble espacio. Esta presentación tendrá la estructura de un trabajo científico, y el Tribunal podrá efectuar preguntas durante el desarrollo de la prueba.

Inciso IV.- TÉCNICO PREPARADOR (Méritos y Oposición).

Para cada División, los respectivos Jefes establecerán los requisitos mínimos que deberán llenar los concursantes.

a).- El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo, el Jefe de la División donde se efectúa el llamado y un delegado de los aspirantes. Para las designaciones se usarán las normas y plazos iguales a los del Inciso I).

b).- Se valorará como antecedentes la escolaridad y la actuación previa en la especialidad, con hasta 10 puntos.

c).- Prueba de oposición (hasta 40 puntos). La prueba durará entre 2 y 10 días hábiles, según el criterio del Tribunal. Éste notificará a los aspirantes con una anticipación de 15 días hábiles el temario, el número de técnicas a efectuar y la forma en que se desarrollará la prueba.

Inciso (V).- DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION (Méritos y Oposición):

a).- Este cargo se proveerá por concurso entre los funcionarios que prestan servicios administrativos en el IIBCE. Los referidos funcionarios serán notificados del llamado mediante circular.

b).- El Tribunal estará integrado por un delegado del MEC, un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo y un delegado de los aspirantes.

c).- para la evaluación de los méritos (hasta 40 puntos) se tendrá en cuenta: i).- los informes y calificaciones anuales obtenidos por los aspirantes como funcionarios del Estado en el Escalafón Ab; ii).- Antigüedad en la función pública; iii).- Características de los cargos ocupados; iv).- Actividad realizada en los últimos dos años anteriores al concurso llamado, v).- Otros antecedentes.

d).- los aspirantes deberán demostrar mediante una prueba escrita (hasta 40 puntos) a determinar por el Tribunal, sus conocimientos de los siguientes temas: i).- Normas de Procedimiento Administrativo (Decreto 640/73), ii).- Normas de Procedimiento Administrativo-Contable, iii).- Normas relacionadas con los trámites para la introducción e importación de instrumentos y material científico, iv).- Procedimientos a seguir para el cumplimiento de Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones, v).- Normas para la calificación y promoción de los funcionarios.